

plazo de 15 días sean presentadas ante esta Corporación las reclamaciones oportunas.

Si no existieren reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

San Asensio, a 17 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3330

**AYUNTAMIENTO DE  
SANTA ENGRACIA DEL JUBERA**

EDICTO

3227

Aprobado por este Ayuntamiento en Pleno el expediente número 1 de Suplementos de Créditos del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1982, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles durante los cuales se puede formular las reclamaciones a que haya lugar a tenor del artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santa Engracia, a 17 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3289

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

CEDULA DE NOTIFICACION

3269

En virtud de lo acordado por don Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido, en autos de Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía seguido en este Juzgado con el número 547 de 1981, a instancia de Cia Mercantil "Thor Ibérica, S.A." contra "Herederos de don Francisco Bergasa Gomara y la Herencia Yacente del mismo" sobre reclamación de 221.805 pesetas, se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

"En Logroño, a siete de octubre de 1982.— Vistos por Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez; Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 547 de 1981, a instancia de Cia Mercantil "Thor Ibérica, S.A." con domicilio social en Barcelona, San Adrián de Besós, representada por el Procurador de los Tribunales don José Toledo Sobrón y dirigida por el Letrado don Carlos Sáenz Cosculluela, contra "Herederos de don Francisco Bergasa Gomara y la Herencia Yacente del mismo" que se encuentra en situación legal de rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

FALLO: Que condeno a los eventuales herederos y herencia yacente de don Francisco Bergasa Gomara, a que abonen a "Thor Ibérica, S.A.", la cantidad de 221.805 pesetas más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda y al pago de las costas del juicio.— Así lo acuerdo y firmo.— Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez.— Firmado y Rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado "Herederos de don Francisco Bergasa Gomara y la Herencia Yacente del mismo" expido y firmo el presente en Logroño, a 18 de octubre de 1982.

3331

### JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION

3224

En el Juicio de Faltas número 2.239/82 seguido por este Juzgado sobre lesiones en agresión y orden público se ha acordado señalar en Juicio de Faltas correspondiente para el día 14 de diciembre del corriente año a las 11,40 horas, acto que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y para el que deberán ser citadas las partes en legal forma, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Bernardino Foronda García; que tuvo su último domicilio en la calle San Juan número 29, 1ª de esta Ciudad, en la actualidad en ignorado paradero, se publica la presente Cédula en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 18 de noviembre de 1982.

3286

### JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEO

CEDULA DE NOTIFICACION

3207

Don Nicanor Domínguez Sáenz, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Arnedo (La Rioja)

CERTIFICO: Que en el juicio de faltas número 100/82 tramitado en este Juzgado sobre daños en tráfico, a instancia de don Quintín Mojeda Bello, contra don Arturo Arondo, ha recaído sentencia de fecha dieciocho del actual cuya parte dispositiva literalmente dice:

"FALLO.— Que, debo de condenar y condeno a don Arturo Arondo a la pena de una multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días caso de impago y a que indemnice a don Quintín Mojeda Bello en la cantidad de nueve mil setecientas setenta y seis pesetas, por los daños ocasionados a su vehículo. De tal cantidad responderá subsidiariamente don Antonio Miguel Catalán Claver. Las costas de este juicio serán abonadas por el condenado don Arturo Arondo. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Ilegible.— Rubricada".

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y sirva de notificación en forma al condenado, expido la presente en Arnedo a 13 de noviembre de 1982.

El Secretario,

3267

### JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

3205

Don Jesús Gil Marrodán Juez de Distrito Sustituto, de Calahorra.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas con el número 85/82, a instancia de José Luis Garrido Eguizábel, contra Dolores Larralde Rey en ignorado paradero, por Hurto, a fin de comunicarle la resolución que se ha dictado cuyo encabezamiento y Fallo dicen:

SENTENCIA.— En Calahorra, a quince de noviembre de 1982.— Vistos por don Jesús Gil Madorrán, Juez de Distrito Sustituto del Juzgado de Distrito de Calahorra, los presentes autos de Juicio verbal de Faltas seguido con el número 85/82, y en el que han sido partes además del Ministerio Fiscal José Luis Garrido Eguizábel, de 29 años, casado y vecino de Calahorra en calidad de Gerente de la Empresa Kanguro, S.A., Sociedad domiciliada en Madrid, y Dolores Larralde Rey, de 16 años, soltera, y vecina de Gijón.

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Dolores Larralde Rey, como autora de una falta de hurto, a la pena de siete días de arresto menor, y al pago de las costas de este procedimiento.